

**RAD. No. 2018-00581-00.**

**EJECUTIVO SINGULAR.**

**TERMINACIÓN CON SENTENCIA.**

**SECRETARIA:** Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante con la coadyuvancia de su mandante, solicitan la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación, así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares; igualmente, pide que se pongan a disposición de la parte ejecutada los dineros que se encuentren consignados como depósitos judiciales dentro del citado proceso, y el desglose de los documentos base de la acción a costa del prenombrado últimamente.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, 09 de septiembre de 2021.**

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO**

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,  
nueve (09) septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante BANCO GNB SUDAMERIS S.A con la coadyuvancia de su poderdante, solicitan la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación, así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en el Artículo 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

Consecuencialmente a lo anterior, en el memorial adjunto al libelo el Apoderado Judicial de la parte ejecutante con la coadyuvancia de su mandante, manifiestan que los dineros que se encuentren consignados a órdenes del proceso, como resultado de la deducción salarial al ejecutado ROLAND ARMANDO ARAUJO LOPEZ como empleado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” de la ciudad de Cartagena, y que se hayan constituidos como depósitos judiciales, le sean entregados a este último, al igual que el desglose de los documentos objeto de la acción ejecutiva.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Decrétese la terminación del presente Proceso por Pago Total de la Obligación demandada y las Costas Procesales; consecuencialmente, ordénese el Levantamiento de las Medidas Cautelares consistente en:

I) el embargo y retención previa de la Quinta Parte del excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente percibido por el aquí ejecutado ROLAND ARMANDO ARAUJO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.521.209, como Empleado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de la ciudad de Cartagena; decretada en Auto del 13 de septiembre de 2018, comunicada con Oficio No. 5173 del 20 de noviembre de 2018; en el mismo sentido, II) el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tenga o llegase a tener depositada la parte ejecutada ROLAND ARMANDO ARAUJO LOPEZ,

identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.521.209; en las Cuentas Corrientes, de Ahorros, en los siguientes establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro de esta Municipalidad: BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, decretada en proveído datado 13 de septiembre de 2018, comunicada con Oficios Nos. 5174 hasta 5184 del 20 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** Hágase entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutada ROLAND ARMANDO ARAUJO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.521.209, de los siguientes depósitos judiciales:

1. 463030000581495 de fecha 26/12/2018 por valor de \$ 228.550,00
2. 463030000586097 de fecha 28/01/2019 por valor de \$ 220.940,00
3. 463030000589752 de fecha 25/02/2019 por valor de \$ 220.940,00
4. 463030000593529 de fecha 26/03/2019 por valor de \$ 220.940,00
5. 463030000597694 de fecha 25/04/2019 por valor de \$ 220.940,00
6. 463030000602233 de fecha 24/05/2019 por valor de \$ 220.940,00
7. 463030000606255 de fecha 25/06/2019 por valor de \$ 220.940,00
8. 463030000611316 de fecha 25/07/2019 por valor de \$ 237.462,00
9. 463030000613046 de fecha 31/07/2019 por valor de \$ 99.132,00
10. 463030000615590 de fecha 27/08/2019 por valor de \$ 237.462,00
11. 463030000619162 de fecha 25/09/2019 por valor de \$ 237.462,00
12. 463030000623044 de fecha 28/10/2019 por valor de \$ 464.537,00
13. 463030000632587 de fecha 20/12/2019 por valor de \$ 237.462,00
14. 463030000635828 de fecha 27/01/2020 por valor de \$ 228.689,00
15. 463030000640735 de fecha 28/02/2020 por valor de \$ 246.541,00
16. 463030000644130 de fecha 26/03/2020 por valor de \$ 246.541,00
17. 463030000648553 de fecha 29/04/2020 por valor de \$ 266.000,00
18. 463030000649986 de fecha 06/05/2020 por valor de \$ 36.952,00
19. 463030000651533 de fecha 27/05/2020 por valor de \$ 267.100,00
20. 463030000654422 de fecha 26/06/2020 por valor de \$ 267.100,00
21. 463030000659067 de fecha 28/07/2020 por valor de \$ 267.100,00
22. 463030000662808 de fecha 28/08/2020 por valor de \$ 267.100,00
23. 463030000666287 de fecha 29/09/2020 por valor de \$ 266.000,00
24. 463030000670131 de fecha 29/10/2020 por valor de \$ 522.476,00
25. 463030000677731 de fecha 23/12/2020 por valor de \$ 267.100,00
26. 463030000680441 de fecha 27/01/2021 por valor de \$ 261.675,00
27. 463030000684886 de fecha 26/02/2021 por valor de \$ 261.675,00
28. 463030000688152 de fecha 29/03/2021 por valor de \$ 261.675,00
29. 463030000693649 de fecha 07/05/2021 por valor de \$ 261.675,00
30. 463030000694634 de fecha 27/05/2021 por valor de \$ 261.675,00
31. 463030000698974 de fecha 29/06/2021 por valor de \$ 261.675,00
32. 463030000702639 de fecha 28/07/2021 por valor de \$ 260.675,00
33. 463030000707333 de fecha 31/08/2021 por valor de \$ 261.675,00

Para un total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 8.308.806,00)**, descontados del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente percibido por el aquí ejecutado ROLAND

ARMANDO ARAUJO LOPEZ, como empleado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" de la ciudad de Cartagena. **Oficiese.**

**TERCERO:** Ordénese el desglose de los documentos anexos que sirvieron como objeto de recaudo ejecutivo para el presente proceso y la entrega de estos al ejecutado, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO**  
JUEZ

ESTADO No.: 126 FECHA: 10/09/2021 SECRETARÍA
--

**Firmado Por:**

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo**  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1794051efcbfcdf6136fb7af607e89f65a69f7752a007515a00b771942070888**

Documento generado en 09/09/2021 05:30:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**